

Alm[en]do p[er] el
Emb[aj]ador
Para Su Mag[estad]

BELLO QUINTO . AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
NUEVE

319

Don Diego Ortiz de Zunzunegui, Excmo. Sr. Justicia Mayor
 de Castilla, y Capitan de guerra de las Indias, R. C. de Su Magestad, y
 por Su Magestad, a quien por R. C. ordenes de la Comendado de la Provincia
 de Zamora para los R. C. Excmos. que son notorios, y de queertoy,
 usando el p[re]sente, de e[sta] d[ic]ha d[ic]ha = Hago saber a N[uestro] Sr. Juan de M[er]cader
 de la f[er]ra, como por diferentes Cartas, y ordenes de S. M. se ha ordenado que
 Fodalarzeu, que por particulares forasteros de las partes don
 dela Compañia de S. M. se ha comprado para d[ic]ha p[ro]vincia
 gan doley el p[re]sente a quella d[ic]ha d[ic]ha comprado, en la yadulir,
 nose due d[ic]ha d[ic]ha La mar leue, por ser yuxta el R. C. de
 bizio a que todos d[ic]ha d[ic]ha = por tanto se comete a S. M. de
 go bayas, a qualos qu[er]a d[ic]ha d[ic]ha, Villas, y lugares de la provincia de
 La Mancha, Campo de Calatrava, y Montiel, y haga d[ic]ha d[ic]ha
 d[ic]ha d[ic]ha que qualos qu[er]a forasteros d[ic]ha d[ic]ha comprado
 toman do qualos qu[er]a d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha
 rias, como d[ic]ha d[ic]ha qu[er]a d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha
 tate haerse comprado la d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha
 p[re]sente de S. M. la d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha
 gacion que hagan d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha
 y si la d[ic]ha d[ic]ha, se biese sacado de los puebl[os] donde se compro pa
 raxa d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha
 y las Cantidades que importasen d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha
 rem[ite]re d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha
 d[ic]ha d[ic]ha, sin d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha d[ic]ha



[Handwritten signature]

Cheytan, Pero que tengan dinero. Lo tras forasteros
para comprar suada, Si alguna la tiene comprada y
Pagada, no lean dados no hiza de que traiga, y por que
pueder que algunas personas a non buycabo de nexo
para hazer su aporreo y tener tratado de la tu facion
en suada, a forasteros; Seno si se que aho s. Alcaide
Corte a la Villa de Oviedo Cuy clado, y lo mismo en cargo
Al S.º Berro, Sanchez de Companero, de sus ministros para
quien se pieren de la villa de perro, a buen e liberos que
tu bieren hecho en quanto al paxas, y de tu si can dober
y en que la suada que importare el dero veuudo
Como tam vien la que se pieren para sacar la de
Castilla, y en que se aho s. Correo, para que de pro-
videnzia y veni cae diu, para que se pague para su mag.
No conientan que nin guna persona forastera la com-
pre para la villa de Oviedo. Con a perzeu m, de los danos
que se suerassen y lo firmo = Juan de Oviedo =
Ante mi = Luis Berro de Oviedo =

Wn. En la Villa de Colanor en el dia de mes. y año, lo
el es, notifique el auto de la buelta, segun y como
que el reg. aho s. Pedro Lopez Calzados Alcaide de Oviedo
de Castilla por su mag. en su persona; y de lo que da enter
di de todo lo que en dho auto se pre viene, y en la com.
del señor del señor, como lo. para poner lo en el d.
Como se manda de lo doy fee = Luis Berro de Oviedo =